



RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DE FECHA 19 de octubre de 2021, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PREMIOS 2021 – CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “ENERGÍA INTELIGENTE” - UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS / UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DE 18 DE MAYO DE 2021.

Vista la Base VIII, apartado segundo, de la “Convocatoria Premios 2021- Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente” Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá, publicada en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos de 31 de mayo de 2021 y en Web de la Universidad de Alcalá con esa misma fecha, que establece que “La resolución de la convocatoria será comunicada por el CEI “Energía Inteligente” a través del correo electrónico a todos los participantes y hecha pública por ambas universidades de forma conjunta y simultánea antes del 30 de octubre de 2021”.

Considerando el escrito del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha 14 de octubre, en el que se recogen los motivos que justifican una ampliación del plazo establecido en la Base VIII, apartado segundo, de la convocatoria de referencia, toda vez la imposibilidad de cumplimiento del mencionado plazo debido a un retraso en las evaluaciones de las solicitudes presentadas provocado por retraso en la entrega de las evaluaciones de algunos de los expedientes en la convocatoria de Premios CEI-2021, derivado del acúmulo de actividades docentes, de investigación y de transferencia de algunos de los miembros del panel evaluador, en el período de comienzo de curso académico.

Considerando los artículos 21 y 23, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establecen que:

“Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo” y que:

“Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para

Código Seguro De Verificación	J8ZvzYbRPfDkMLAX7/1Y6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Firmado	19/10/2021 16:04:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/J8ZvzYbRPfDkMLAX7/1Y6g==		





resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento”.

Es por lo que, los órganos que suscriben al amparo de la normativa expuesta:

RESUELVEN

PRIMERO.- Ampliar el plazo establecido en la Base VIII, apartado segundo, de la Convocatoria Premios 2021- Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente” Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá , hasta el **30 de noviembre de 2021**, de conformidad con la normativa expuesta en apartados anteriores, no alcanzando dicha ampliación el período máximo de cinco meses permitido por la misma.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el mismo lugar en el que fue publicada la “Convocatoria Premios 2021- Campus de Excelencia Internacional Energía Inteligente” Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá, a fin de que produzca los debidos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del que pueda interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En fecha y hora de la firma electrónica que se inserta.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por la Universidad de Alcalá

Fdo. Javier Ramos López
Rector

Fdo. F. Javier de la Mata de la Mata
Vicerrector de Investigación y Transferencia

Pág. 2 de 2

Código Seguro De Verificación	J8ZvzYbRPfDkMLAX7/1Y6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Firmado	19/10/2021 16:04:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/J8ZvzYbRPfDkMLAX7/1Y6g==		



CSV : PFIRMA-876e-9c08-4a71-dd20-b341-9a25-b2e2-eaab

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 19/10/2021 17:51 |

